

Supersalud 

Supersalud,  
**juntos**  
construimos  
una **mejor** salud

**Para formular una PQRD ante la Supersalud usted cuenta con:**

**Centro de Atención en Bogotá:** Carrera 13 n.º 28 - 08

Centro Internacional - Locales 21 y 22.

**Regionales:** Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Neiva, Quibdó y Yopal.

**Puntos de Atención:** Casas de Consumidor. Centros de Atención de Reparación a las Víctimas.

 Línea Gratuita Nacional  
**01 8000 513 700**  
24 horas al día los 7 días de la semana



[www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

APP: **ClicSalud**

# Recuerde que si tiene 60 años de edad o más, usted tiene derecho a:

- Que la IPS asignada por su EPS se encuentre cerca al lugar de su residencia.  
Atención en salud prioritaria y especial sin limitar su acceso por trámites administrativos o cuestiones económicas.
- Que sus citas de medicina general, odontológica, especializada y apoyos diagnósticos, sean asignadas dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud.
- La continuidad en sus tratamientos médicos sin que se presenten limitaciones por razones administrativas o económicas.
- Que le garanticen la entrega de medicamentos del Plan de Beneficios dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, cuando la entidad de salud no disponga de estos.
- Que todos los establecimientos médicos le garanticen el fácil acceso para lo que deben contar con ascensores y/rampas.
- Atención preferente, su EPS debe disponer del personal e infraestructura adecuada como ventanillas, sillas, logística y tecnología.
- Participar en el diseño, la elaboración y ejecución de los programas y proyectos que se relacionen con el adulto mayor.
- Que su EPS cuente con programas de promoción y prevención que fomenten un estilo de vida saludable, el control de enfermedades crónicas no transmisibles y la reducción de riesgos.



La salud  
es de todos

Minsalud